

Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

RAWSON, 01 de Marzo de 2013.-

Ref.: Expte. Nro. 32.135/13, s/ antecedentes

Lic. Pub. nro. 28/12 IPVyDU.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tramita el proyecto y construcción de 27 viviendas en planta baja, para el sindicato unido de trabajadores de la industria de aguas y gaseosas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexos, en la localidad de Trelew, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$11.011.726,40 mediante la modalidad de contratación de licitación pública (cfr. Res. 306/12 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 154 me remito. A lo que agrego que obra a fs. 72 los pliegos, a fs. 155 el proyecto de acto administrativo de Adjudicación y fs. 156 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

En particular, respecto de la fecha y lugar de apertura de sobres, por economía procedimental, a los dictámenes nros. 44, 45, 46 y 52/2012 del asesor legal Pablo CUENCA me remito y adhiero.-

No obstante lo precedentemente señalado, es importante recordar y que se verifique que según Decreto N° 1115/79, previo al acto de adjudicación, cada Repartición deberá solicitar al Registro Provincial la actualización del Certificado de Capacidad de Contratación Anual del Preadjudicatario, conforme a lo normado en el TITULO II, Artículo 10°, inciso c), quien otorgará un certificado de saldo de Capacidad de Contratación Anual para la Adjudicación, que reflejará la Capacidad libre resultante de considerar los compromisos de obras a la fecha de su tratamiento.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 18/13.-

Gonzalo TORREJÓN .

*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS